Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ..1214..... /12

VISTO: El Memorándum DOC N° 433/12, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 28 de noviembre de 2012; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC N° 245.930/13 – Ad referéndum", que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López N° 5.556 Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 08:30 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para* ***la contratación de "SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN Y DEFENSORÍA VECINAL – PAC N° 245.930/13 – AD REFERENDUM ",*** *solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

La presente Contratación es Ad Referéndum. Los Rubros para la misma se hallan prevista en el Grupo 280 Otros servicios en General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al Ejercicio 2013.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es por Lote, a ser formalizado mediante Contrato Abierto.

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) SOLUTECNO S.A.: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el* ***lote 1*** *por un monto total de Gs. 78.840.000 (Guaraníes Setenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta Mil) IVA incluido, para el* ***lote 2*** *por un monto total de Gs. 54.300.000 (Guaraníes Cincuenta y Cuatro Millones Trescientos Mil) IVA Incluido.*

b) VELUTE S.R.L.: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el* ***lote 1*** *por un monto total de Gs. 58.635.000 (Guaraníes Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Treinta y Cinco Mil) IVA incluido, para el* ***lote 2*** *por un monto total de Gs. 41.125.000 (Guaraníes Cuarenta y Un Millones Ciento Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido.*

c) RESTAURANTE DON CUBA de Wilber Díaz: *Presenta su oferta en el Formulario Anexo 2; para el* ***lote 1*** *por un monto total de Gs. 38.193.500 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos) IVA incluido, para el* ***lote 2*** *por un monto total de Gs. 26.552.500 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:* ***"...****Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ....1214...../12.

Cabe señalar que el ***artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...".*** *Se hace constar en Acta de Apertura que las tres Empresas oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial* ***para el momento de la apertura.***

Asimismo, el ***Art. 61°.- Método de Evaluación*** *refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".***

El ***Art. 28 de la Ley N° 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 408/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Dirección de Recursos Humanos a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, el Director Administrativo providencia, la Nota N-J. Adq. N° 035/12 de fecha 20 de noviembre de 2012, informando que:

- ***Las Firmas SOLUTECNO S.A. y VELUTE S.R.L. presentan productos de procedencia nacional.***

- ***La firma RESTAURAN DON CUBA de Wilber Diaz no especifica procedencia y marca.***

- ***Las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los valores normales del mercado.***

- ***Las tres Firmas oferentes han presentado muestra de los productos ofertados, cuya degustación fue llevada a cabo por distintas Dependencias, y ninguna muestra tuvieron observación alguna, situación que demuestra que las tres ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas.***

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...1219...../12.

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. SOLUTECNO S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. VELUTE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. RESTAURANTE DON CUBA DE WILBER DIAZ	No Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1.SOLUTECNO S.A.	Lote 1 = 78.840.000.- Lote 2 = 54.300.000.- **Total Lote 1 y 2 = 133.140.000**
2.VELUTE S.R.L.	Lote 1 = 58.635.000.- Lote 2 = 41.125.000.- **Total Lote 1 y 2 = 99.760.000**
3.RESTAURANTE DON CUBA DE WILBER DIAZ	Lote 1 = 38.193.500.- Lote 2 = 26.552.500.- **Total Lote 1 y 2 = 64.746.000**

La firma restaurante Don Cuba de Wilber Díaz., no presenta la Planilla de Precios Anexo 2 conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones al no completar la marca y procedencia, documento considerado de caracter básico sustancial motivo por el cual queda descalificada.

La oferta de la firma SOLUTECNO S.A. tiene errores aritméticos al sumar el precio total minimo y el precio total máximo, como total de cada lote.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARTIMETICA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. SOLUTECNO S.A.	Lote 1 = 52.560.000.- Lote 2 = 36.200.000.- **Total Lote 1 y 2 = 88.760.000.-**
2. VELUTE S.R.L.	Lote 1 = 58.635.000.- Lote 2 = 41.125.000.- **Total Lote 1 y 2 = 99.760.000.-**

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICOS**". en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá ...///...*

municipal

Asunción

Cont. PJM/N° ...1219...../12.

...///... recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **SOLUTECNO S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, por el monto total de Gs. **88.760.000** (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 26.280.000** (Guaraníes Veinte y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil) y un **monto máximo de Gs. 52.560.000** (Guaraníes Cincuenta y dos Millones Quinientos Sesenta Mil), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 18.100.000** (Guaraníes Diez y Ocho Millones Cien Mil) y un **monto máximo de Gs. 36.200.000** (Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Mil).*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo N° 1).

Se da por concluido el acto siendo las 11:00 del 21 de noviembre de 2012".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna a través del Memorando A.I. N° 360/2012, expresa: *"con relación al Memorándum D.O.C. N° 417/12, a través del cual se remite el legajo completo del proceso por Contratación Directa "Servicios de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal y Defensoría Vecinal" – Ad Referéndum PAC 245.930/2013 y habiéndose realizado el análisis correspondiente, conforme al Memo Interno D.A.I. N° 323/12, se devuelven los antecedentes en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ N° 240/12, expresa: *"Que, en ese sentido el PAC N° 245.930/13 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y sus modificaciones. Por tanto, corresponde dar continuidad a la adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa para el Servicios de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC N° 245.930/13 – AD REFERENDUM", adjudicar a la Empresa **SOLUTECNO S.A.**, los lotes 1 y 2 del citado llamado, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales, presentar la oferta más baja y reunir todos los requisitos establecidos.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa para el **Servicio de Bocaditos y Buffet para la Junta Municipal de Asunción y Defensoría Vecinal – PAC N° 245.930/13**, a la Empresa **SOLUTECNO S.A.**, por el monto total de Guaraníes.../...

Asunción

municipal

Asunción

Com. PJM N° ...1214...../12.

...///... Ochenta y Ocho Millones Setecientos Sesenta Mil (Gs. 88.760.000) IVA incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación, y discriminado de la siguiente manera:

Lote 1: Por un **monto mínimo de** Guaraníes Veinte y Seis Millones Doscientos Ochenta Mil **(Gs. 26.280.000)** y un **monto máximo de** Guaraníes Cincuenta y Dos Millones Quinientos Sesenta Mil (**Gs. 52.560.000**).

Lote 2: Por un **monto mínimo de** Guaraníes Diez y Ocho Millones Cien Mil (**Gs. 18.100.000**) y un **monto máximo de** Guaraníes Treinta y Seis Millones Doscientos Mil (**Gs. 36.200.000**).

Art. 2°: Imputar la erogación correspondiente al Rubro 280 "Otros Servicios en General" del Presupuesto del año 2013 de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los ..29... días del mes de ..noviembre... del año dos mil doce.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JORGE CAPPELLO
Presidente

fb.

Junta Municipal de Asunción
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCION PIM N° 1214 /2012

CONTRTATACION DIRECTA PAC N° 245.930 " SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION Y LA DEFENSORIA VECINAL" - AD REFERENDUM

CUADRO ADJUDICADO

						1- SOLUTECNO S.A.						
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO
LOTE 1												
1	90101603-003	*Bocaditos surtidos salados al horno e integrales por unidad.*	*Unidad*	7.500	15.000	SOLUTECNO S.A	PARAGUAY	BANDEJA	1.200	9.000.000	18.000.000	18.000.000
2	90101603-003	Bocaditos Salados Fritos surtidos por unidad.	Unidad	8.500	17.000	SOLUTECNO S.A	PARAGUAY	BANDEJA	1.000	8.500.000	17.000.000	17.000.000
3	90101603-028	Chipitas por kilos.	Kilo	35	70	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	25.000	875.000	1.750.000	1.750.000
4	90101603-026	Ensalada de Frutas en envase de plástico resistente con tapa de 500 ml.	Ml	600	1.200	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	ENVASE	8.000	4.800.000	9.600.000	9.600.000
5	90101603-004	Bocaditos surtidos dulce por unidad.	Unidad	350	700	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	300	105.000	210.000	210.000
6	90101603-001	Servicios de buffet de comidas calientes tipo ejecutivos, ensalada y postres *de acuerdo con el plato de fondo por persona.*	Unidad	75	150	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	PLATO	20.000	1.500.000	3.000.000	3.000.000
7	90101603-010	Servicio de Almuerzo o cena tipo ejecutivos con ensaladas y postres de acuerdo al plato de fondo por persona.	Unidad	75	150	SOLUTECNO S.A	PARAGUAY	PLATO	20.000	1.500.000	3.000.000	3.000.000
MONTO TOTAL LOTE 1:										**26.280.000**	**52.560.000**	**52.560.000**
LOTE 2												
1	90101603-003	Bocaditos surtidos salados al horno e integrales por unidad.	Unidad	5.500	11.000	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	1.200	6.600.000	13.200.000	13.200.000
2	90101603-003	Bocaditos Salados Fritos surtidos por unidad.	Unidad	5.000	10.000	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	1.000	5.000.000	10.000.000	10.000.000
3	90101603-028	Chipitas por kilos.	Kilo	25	50	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	25.000	625.000	1.250.000	1.250.000
4	90101603-026	Ensalada de Frutas en envase de plástico resistente con tapa de 500 ml.	Ml	400	800	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	ENVASE	8.000	3.200.000	6.400.000	6.400.000
5	90101603-004	Bocaditos surtidos dulce por unidad.	Unidad	250	500	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	BANDEJA	300	75.000	150.000	150.000
6	90101603-001	Servicios de buffet de comidas calientes tipo ejecutivos, ensalada y postres de acuerdo con el plato de fondo por persona.	Unidad	65	130	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	PLATO	20.000	1.300.000	2.600.000	2.600.000
7	90101603-010	Servicio de Almuerzo o cena tipo ejecutivos con ensaladas y postres de acuerdo al plato de fondo por persona.	Unidad	65	130	SOLUTECNO S.A.	PARAGUAY	PLATO	20.000	1.300.000	2.600.000	2.600.000
MONTO TOTAL LOTE 2:										**18.100.000**	**36.200.000**	**36.200.000**
MONTO TOTAL LOTE 1 Y 2:										**44.380.000**	**88.760.000**	**88.760.000**

Junta Municipal
Asunción